

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 29 de NOVIEMBRE de 1994.

VISTO el expediente S-1785/94 "LONGHI, Luis s/AUTORIZACIÓN (ART. 8, INC. A DEL R.J.N.)", y

CONSIDERANDO:

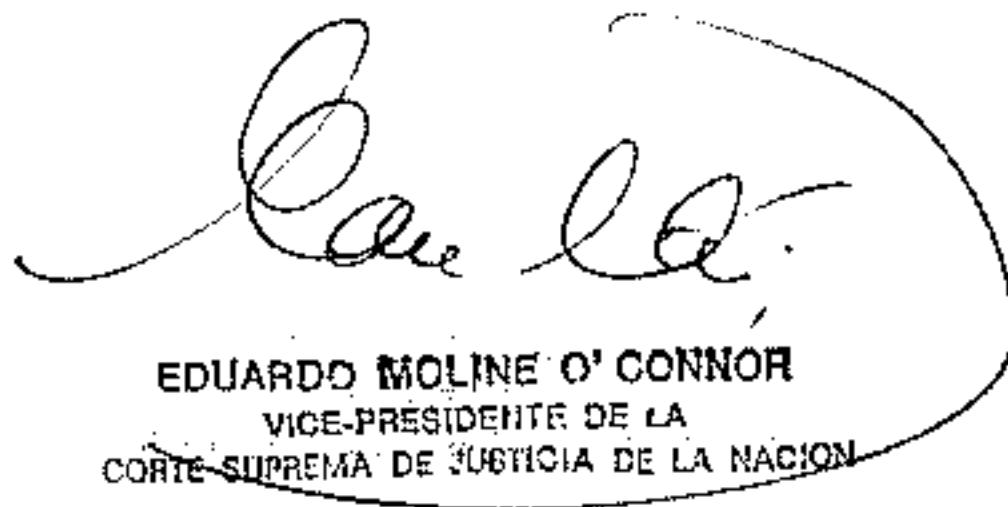
Que por los fundamentos vertidos a fs. 1, el doctor Luis R. Longhi, Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, solicita al Tribunal que se lo dispense de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8° inc. a del R.J.N., durante los 31 días de la feria judicial de enero de 1995, durante la cual habrá de desempeñarse como presidente del tribunal de alzada.

Por ello, y teniendo en cuenta lo expuesto por el magistrado en el segundo párrafo de su presentación,

SE RESUELVE:

Autorizar al doctor LUIS R. LONGHI, Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a fijar residencia en la ciudad de Pinamar (Pcia. de Bs. As.), durante la feria judicial de enero de 1995, dispensándolo de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8, inc. a del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y archívese.-



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION